

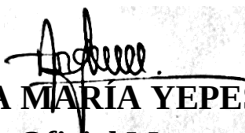


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la persona jurídica demandada en este juicio se notificó a través de correo electrónico, conforme a lo reglado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, a saber:

Demandada	Entrega de Notificación	Surtida Notificación	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
-Sociedad Valtierra S.A.S	Enero 29/21 (Anexo 06, Cdn. principal digital)	Febrero 02/21 5:00 p.m	Del 03 al 16 de Feb. de 2021 (5:00 p.m.)	16 de febrero de 2021

El día 16 de febrero de 2021, dentro del término de traslado, la demandada a través de su representante legal otorgó poder al abogado Mauricio Suarez Patiño, como apoderado principal y Deiver Zamora Morillo, como abogado suplente, para su representación y el primero de ellos a su vez formuló medios exceptivos de mérito o fondo. *(Anexo 7, del cuaderno principal)*

Febrero 17 de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00580

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en este demanda ejecutiva promovida por la señora **Alexandra Castaño Osorio** en contra de la sociedad **Valtierra S.A.S.**, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo o mérito propuestas por la vocera judicial del demandado, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P., y las cuales obran en el anexo 06 del cuaderno principal digital.

De otro lado, se reconoce personería procesal al abogado Mauricio Suárez Patiño, portador de la T.P. No. 248.110 del C.S. de la J., e identificado con la cédula No. 75.072.245, como apoderado principal y Deiver Zamora Morillo, con L.T. No. 25.435 del C.S. de la J. e identificado con cédula No. 1.060.595.748, como apoderado suplente, ambos para actuar como procurador de la parte demandada, conforme al poder otorgado. *(Pag. 03, Anexo 7)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 029 de febrero 19 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f4856a67f160611b151198056f82770489432c9ea5029b9169a02b962b82d7**

Documento generado en 18/02/2021 03:27:13 PM